

RESOLUCION EXENTA N° 2320

SANTIAGO, 25 AGO 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 36, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 185-13, del Consejo Regional Metropolitano, adoptado en Sesión ordinaria N° 20, de 16 de octubre de 2013; la Resolución Exenta N° 5, de 15 de enero de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 178, de 7 de febrero de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 3 de febrero de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Huechuraba, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION DE JUEGOS PARA PLAZAS INCLUSIVAS COMUNA DE HUECHURABA"**, Código BIP N° 30117826-0; Acta de Recepción Provisoria, Sin Observaciones de 30 de mayo de 2015; Memorándum N° 1428, de 13 de julio de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N° 1.600, de 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **ADQUISICION DE JUEGOS PARA PLAZAS INCLUSIVAS COMUNA DE HUECHURABA**", Código BIP N° 30117826-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 04 (Mobiliario y otros) del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquiridos por la Municipalidad de Huechuraba, fueron oportunamente recepcionados por esta, en virtud de un Licitación Pública N° 2793-348-LE14, mediante Acta de Recepción Provisoria, Sin Observaciones de 30 de mayo de 2015, suscrita por don Luis Leonel Douglas Dobson, Representante Legal de la Empresa Adjudicataria, don Felipe Ampuero Cortes, ITO-DAO y don Juan Colompil Quilaqueo, Director de Aseo y Ornato, ambos de la Municipalidad de Huechuraba y conforme a la factura N° 71, de 18 de junio de 2015, por un monto de \$16.422.000.- (dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Luis Leonel Douglas Dobson, R.U.T N° 6.688.615-8, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual de los bienes adquiridos en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Huechuraba;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

RESUELVO:

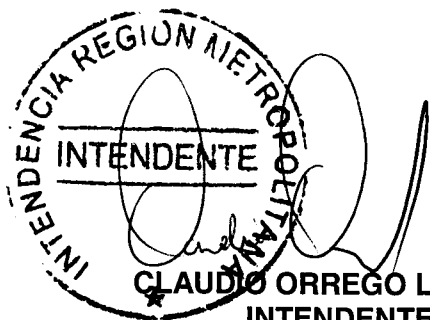
1.- ASÍGNASE a título gratuito a la Municipalidad de Huechuraba los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **“ADQUISICION DE JUEGOS PARA PLAZAS INCLUSIVAS COMUNA DE HUECHURABA”** Código BIP N°30117826-0, el cual consiste en la adquisición juegos adaptados especialmente para niños con movilidad reducida, dichos juegos corresponden a tres de cuerda y dos tipo carrusel;

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporados al presente acto administrativo, siendo parte integrante del mismo, el Acta de Recepción Provisoria, Sin Observaciones, de 30 de mayo de 2015, suscrita por don Luis Leonel Douglas Dobson, Representante Legal de la Empresa Adjudicataria, don Felipe Ampuero Cortes, ITO-DAO y don Juan Colompil Quilaqueo, Director de Aseo y Ornato, ambos de la Municipalidad de Huechuraba y la factura N°71, de 18 de junio de 2015, por un monto de \$16.422.000.- (dieciséis millones cuatrocientos veintidós mil pesos), emitida por la empresa adjudicataria Luis Leonel Douglas Dobson, R.U.T N° 6.688.615-8, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados, deberán ser destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.

4.- Rebájense del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Huechuraba, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/LTC /MRT/AMM/MCO/FCR/MDG
Distribución:

- Municipalidad de Huechuraba;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

